Dictamen Nº 2/2019-Anexo

De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, la Ley N° 6258 del 7 de Enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo Nº 209 expresa: "Prohíbase durante el Ejercicio Fiscal 2019, el pago de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)".

Que, el Decreto Reglamentario Nº 1145/2019, de la Ley Nº 6258/2019 del PGN para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Artículo Nº 424 – Inc. b) que reglamenta el Art. 209 de la Ley PGN 2019, expresa: ***"...Si el Contrato ha sido ejecutado o sigue en ejecución, pero aún deben honrarse pagos por las obligaciones ya generadas, el mismo deberá ser rescindido...".***

Que, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Inc. c) dice: ***"...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por <u>razones de interés público</u>...".***

Que, esta Cartera de Estado se encuentra ante la imposibilidad administrativa y presupuestaria de llevar adelante el Contrato, en lo referente al Seguro por Exceso de Gastos Médicos para empleados públicos, por lo cual debemos hacer una reducción del monto del mismo, dejando sin efecto todo lo referente al Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 22 de Marzo de 2019.

El Dictamen Nº 2/2019 de la Dirección de la U.O.C. que Recomienda la Disminución del Monto del Contrato Nº 65/2017 hasta el valor de **Guaraníes Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos (Gs. 1.985.578.272),** con la Empresa La Consolidada S.A., en cumplimiento de la Ley Nº 6258/19 y su Decreto Reglamentario.

Que, el Contrato 65/2017 de Seguros Varios, con la Empresa La Consolidada S.A., sufrió varias modificaciones durante su proceso de ejecución, por imperio de la Ley de Presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, cuya cronología se detalla a continuación:

Dictamen Nº 2/2019-Anexo

De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

SEGUROS VARIOS - DISMINUCION ADENDA 1

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO	CANCELADO POR LEY 6026-ART. 234-PGN 2018
1	CONTRATO ORIGINAL Nº 65/2017	3.499.999.920	
2	SEGURO DE VIDA	294.720.000	294.720.000
3	SEGURO POR EXCESO DE GASTOS MEDICOS	3.049.254.120	
4	SEGUROS VARIOS-INCENDIO, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	156.025.800	
5	MONTO DEL CONTRATO-ADENDA 1	3.205.279.920	

SEGUROS VARIOS - PLANILLA DE PAGOS

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO	PAGO 60%	SALDO 40%
1	CONTRATO ORIGINAL-ADENDA 1	3.205.279.920	1.923.167.952	1.282.111.968
2	SEGURO POR EXCESO DE GASTOS MEDICOS	3.049.254.120	1.829.552.472	1.219.701.648
3	SEGUROS VARIOS-INCENDIO, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	156.025.800	93.615.480	62.410.320

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Dictamen N° 2/2019-Anexo

De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

SEGUROS VARIOS - DISMINUCION ADENDA 2

Item	DESCRIPCIÓN	MONTO	PAGO 60%	SALDO 40%	CANCELADO POR LEY 6258-ART. 209-PGN 2019
1	CONTRATO ORIGINAL N° 65/2017-ADENDA 1	3.205.279.920	1.923.167.952	1.282.111.968	
2	SEGURO POR EXCESO DE GASTOS MEDICOS	3.049.254.120	1.829.552.472	1.219.701.648	1.219.701.648
3	SEGUROS VARIOS-INCENDIO, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	156.025.800	93.615.480	62.410.320	
4	MONTO CONTRATO-ADENDA 2	1.985.578.272	1.923.167.952	62.410.320	

Por todo lo expuesto, el **Monto del Contrato para la Adenda 2 es la resultante de la sumatoria del 1er. Pago (60% = Gs. 1.923.167.952) y el Saldo (40% = 62.410.320)**, cuyo total asciende a la suma de **Guaraníes Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos (Gs. 1.985.578.272).**

II. Contenido Legal

Que, la Ley N° 6258 del 7 de Enero de 2019, ***"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo N° 209 expresa: "Prohíbase durante el Ejercicio Fiscal 2019, el pago de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)".***

Que, el Decreto Reglamentario N° 1145/2019, de la Ley N° 6258/2019 del PGN para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Artículo N° 424 – Inc. b) que reglamenta el Art. 209 de la Ley PGN 2019, expresa: ***"...Si el Contrato ha sido ejecutado o sigue en ejecución, pero aún deben honrarse pagos por las obligaciones ya generadas, el mismo deberá ser rescindido...".***

Que, la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Inc. c) dice: ***"...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por <u>razones de interés público</u>...".***

III. Consideraciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección

Dictamen Nº 2/2019-Anexo

De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Atendiendo que la Cancillería Nacional previo a la promulgación de la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", adjudica y contrata los servicios de Seguros Varios a la Empresa La Consolidada S.A., según Resolución Nº 03/2018.

Que, el Artículo Nº 209 expresa: "Prohíbase durante el Ejercicio Fiscal 2019, el pago de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)".

Que, el Decreto Reglamentario Nº 1145/2019, de la Ley Nº 6258/2019 del PGN para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Artículo Nº 424 – Inc. b) que reglamenta el Art. 209 de la Ley PGN 2019, expresa: "...Si el Contrato ha sido ejecutado o sigue en ejecución, pero aún deben honrarse pagos por las obligaciones ya generadas, el mismo deberá ser rescindido...".

Que, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Inc. c) dice: ***"...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por <u>razones de interés público</u>..."***.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores **Recomienda** la Rescisión Parcial (Disminución del Monto) del Contrato Nº 65/2017 hasta el valor de **Guaraníes Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos (Gs. 1.985.578.272),** con la Empresa La Consolidada S.A., en cumplimiento de la Ley Nº 6258/19 y su Decreto Reglamentario.

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.